

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 2971, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, a la señora Dominga Gómez Pérez

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2971

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Ayila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Dominga Gómez Pérez una porción de terreno de 22 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$17.00;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato de fecha 28 de abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la señora Dominga Gómez Pérez una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

“El infrascrito, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTICINCO. No. 45.- REPUBLICA DOMINICANA.—En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.— Por

ante mí Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos, de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Ant. Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, núm. 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgándole en fecha treintiuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido a la señora Dominga Gómez Pérez, soltera, mayor de edad, dominicana, según declara, de oficios domésticos, del domicilio de Rancho de Los Plátanos, común de Moca, portadora de la cédula serie 54, número 877, sello número 115872, presente y aceptante, a quien doy fe conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de veintidos tareas, cultivada en parte de café, doce tareas a razón de un peso (RD-\$1.00) tarea, y diez tareas a razón de cincuenta centavos (RD\$-0.50) tarea, situada en Rancho de Los Plátanos, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Cecilio González, Oeste, Mercedes Viuda García; Norte, Brígido Tineo; y Sur, carretera de Villa Trina. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno, del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de DIEZ Y SIETE PESOS (RD\$17.00), que declara el vendedor, el Estado Dominicano, haber recibido de manos de la compradora Dominga Gómez Pérez, conforme se evidencia con el recibo número 186119, de fecha diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos,

declarándome estar conforme, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe. Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los números 39313 y 1206870, debidamente cancelados. Doy Fé.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. (Firmado): Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.,

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy
Julio A. Cambier

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de

la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 2972, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Juan Antonio Paulino Valdez

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2972.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Juan Antonio Paulino Valdez una porción de terreno de 175 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$147.50;

RESUELVE:

UNICO. —Aprobar el Contrato del 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Juan Antonio Paulino Valdez, una porción de terreno en la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“El infrascrito, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTICUATRO. No. 44.- REPUBLICA DOMINICANA.—En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.— Por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos, de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez-Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas respectivamente, serie 54, No. 9124, exonerado; serie 54, No. 19615, sello núm. 306734, testigos instrumentales del presente acto abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta